

GARANTÍA LIMITADA DE LOS SISTEMAS DE FIJACIONES TOPLOC®, FUSIONLOC®, CONCEALOC®, SIDELOC™ Y CORTEX® DE TIMBERTECH®

Residencial limitada por 25 años

Garantía comercial limitada por 10 años frente a la corrosión

Declaración de garantía: Esta garantía se otorga a, o bien (1) el comprador original o (2) el dueño (los dueños) de la propiedad al momento de la instalación, si fuera diferente del comprador original (colectivamente a partir de ahora "Comprador") de: sistemas de fijación de caras TOPLoc® de TimberTech; sistemas de fijación de Fascia TOPLoc® de TimberTech; sistemas de fijaciones ocultas FUSIONLoc® de TimberTech o AZEK; sistemas de fijaciones ocultas CONCEALoc® y sistemas de fijaciones SideLoc™ de TimberTech y de las fijaciones Cortex® de TimberTech (llamados colectivamente, "Productos de Fijación"). A efectos de esta garantía, el término "Comprador Residencial" hace referencia al propietario de una residencia unifamiliar, mientras que por "Comprador Comercial" se entiende cualquier comprador diferente del Comprador Residencial unifamiliar. Esta garantía solo será aplicable cuando los Productos de Fijación se utilicen conjuntamente con terrazas de marca TimberTech®.

La entidad operativa de The AZEK Company Inc., CPG International (en adelante el "Fabricante") garantiza al Comprador que durante los veinticinco (25) años (para compradores residenciales) o los diez (10) años (para Compradores Comerciales) posteriores a la fecha de compra original realizada por el consumidor, ya sea Comprador Residencial o Comprador Comercial, (el "Período") y en condiciones normales de uso y mantenimiento, los Productos de Fijación no sufrirán corrosión por exposición (i) a condiciones medioambientales normales o a (ii) elementos corrosivos contenidos en algunas especies de madera naturales, madera tratada o materiales de cubiertas compuestas de madera o polímero, o (iii) compuestos químicos utilizados, a partir del 1 de enero de 2007, en formulaciones de madera tratada a presión denominadas ACQ, MCQ, cuaternario de cobre o azoles de cobre de tipo CBA-A y CA-B; no obstante, no se garantiza el uso de los Productos de Fijación de acero al carbono en una zona a menos de 1000 pies (304 metros) del agua salada, incluyendo, pero sin limitarse a, aplicaciones como, por ejemplo, muelles, pasarelas o embarcaderos (solo los Productos de Fijación de acero inoxidable están garantizados para tales aplicaciones).

Todas las garantías están sujetas a las exclusiones, limitaciones y restricciones adicionales indicadas en el párrafo anterior y a las que se señalan a continuación.

Obtención de la Garantía de desempeño: Si el Comprador descubre un defecto en los Productos de Fijación durante el Período, deberá comunicarlo al fabricante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que se haya descubierto el presunto defecto, y nunca después del final del Período de garantía mediante el formulario en línea de TimberTech para este fin, disponible en <https://timbertech.com/about-warranties/warranty-support/>. Opcionalmente, el Comprador puede realizar una reclamación escribiendo al Fabricante a la siguiente dirección:

TimberTech
894 Prairie Avenue
Wilmington, Ohio 45177
Atención: Departamento de reclamaciones

El Comprador deberá incluir en esta notificación una prueba de compra y una declaración en la que se explique el defecto. El Fabricante podrá solicitar información adicional. Una vez revisada toda la información, el Fabricante tomará una decisión respecto de la validez de la reclamación. Para cualquier reclamación que el Fabricante determine como válida, sustituirá los Productos de Fijación defectuosos. Es responsabilidad absoluta del Comprador organizar y pagar el envío al Fabricante de cualquier Producto de Fijación al que se aplique esta garantía.

Esta garantía no cubre, ni el Fabricante será responsable, de los costos y gastos derivados del retiro de Productos de Fijación defectuosos ni de la instalación de materiales que los reemplazan, como por ejemplo (sin limitarse a estos) los costos de mano de obra y transporte. La solución anterior es la ÚNICA SOLUCIÓN APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA.

Transferencia de garantía: Esta garantía se puede transferir una (1) vez, dentro del período de cinco (5) años que comienza a partir de la fecha en la que el Comprador realizó la compra original, a otro comprador que haya adquirido posteriormente la propiedad en la que se instalaron originalmente los Productos de Fijación.

Exclusiones de cobertura de la garantía: El Fabricante no otorga ninguna garantía (ni se entenderá que existe garantía implícita alguna) ni se responsabiliza de ningún fallo, defecto de funcionamiento del producto o daños resultantes de las siguientes circunstancias: (1) instalación inadecuada de los Productos de Fijación o falta de observancia de las instrucciones de instalación de TimberTech; o (2) utilización de los Productos de Fijación fuera del uso normal o en una aplicación no recomendada por las instrucciones de instalación del Fabricante y la normativa local de construcción.

GARANTÍA LIMITADA DE LOS SISTEMAS DE FIJACIONES TOPLOC®, FUSIONLOC®, CONCEALOC®, SIDELOC™ Y CORTEX® DE TIMBERTECH®

El Comprador es el único responsable de determinar la eficacia, adecuación, idoneidad y seguridad de los Productos de Fijación para su uso en una aplicación determinada.

TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN O LA IDONEIDAD PARA UNA DETERMINADA FINALIDAD, TIENEN UNA DURACIÓN LIMITADA DE VEINTICINCO AÑOS EN EL CASO DE LA GARANTÍA RESIDENCIAL LIMITADA Y QUEDAN SIN EFECTO PARA TODOS LOS PERÍODOS POSTERIORES.

Limitaciones: EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS (COMPRADOR RESIDENCIAL): A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA EXPRESA POR ESCRITO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL FABRICANTE NO CONCEDE NINGUNA OTRA GARANTÍA, CAUCIÓN NI INDEMNIZACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, DERIVADA DE LEYES, NEGOCIACIONES, PRÁCTICAS O COSTUMBRES COMERCIALES. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS ESTAS GARANTÍAS, CAUCIONES E INDEMNIZACIONES, QUE QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA TRANSACCIÓN Y SUJETAS A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y TRANSCURRIDO EL MISMO.

Limitaciones: EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS (COMPRADORES RESIDENCIALES): A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA EXPRESA POR ESCRITO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL FABRICANTE NO CONCEDE NINGUNA OTRA GARANTÍA, CAUCIÓN NI INDEMNIZACIÓN, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, DERIVADA DE LEYES, NEGOCIACIONES, PRÁCTICAS O COSTUMBRES COMERCIALES O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS ENTRE OTRAS LA IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A DICHAS GARANTÍAS, CAUCIONES E INDEMNIZACIONES, QUE QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA TRANSACCIÓN Y SUJETAS A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y TRANSCURRIDO EL MISMO.

Algunos estados no permiten limitaciones en la duración de una garantía implícita, por lo que es posible que la limitación anterior no se aplique a su caso.

LIMITACIÓN DE RECURSOS Y EXCLUSIÓN DE DAÑOS INCIDENTALES Y DERIVADOS: LAS RESPONSABILIDADES DEL FABRICANTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS ESPECÍFICAMENTE EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ESTE NO ASUMIRÁ, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES POR DAÑOS INCIDENTALES, DERIVADOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS NI DE NINGÚN OTRO TIPO** (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DE LUCRO CESANTE, VENTAS O FONDOS DE COMERCIO, USO DE DINERO O DE MERCANCÍAS, CESE DEL TRABAJO O DETERIORO DE ACTIVOS), YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, QUE SE DERIVEN DE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO O FALLO DE UNA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FRAUDE, DECLARACIÓN FALSA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ABSOLUTA O SOLIDARIA POR DAÑOS O DE OTRO TIPO, EXCEPTO Y ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE ESTA LIMITACIÓN ESTÉ ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA POR UNA LEY PERTINENTE DE APLICACIÓN FORZOSA, Y SOLO EN LA MEDIDA EN QUE QUEDE EXCLUIDA. LA RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS SE LIMITARÁ A LA SUSTITUCIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, TAL COMO SE HA DESCRITO ANTERIORMENTE.

Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de los daños incidentales o derivados, por lo que es posible que la limitación o exclusión anterior no aplique en su caso. Esta garantía le otorga derechos legales específicos y usted podría tener otros derechos adicionales que variarán según el estado.

Miscelánea: Este documento se considera y tiene la finalidad de ser la expresión final del acuerdo entre las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de los términos y condiciones referentes al mismo, por lo que anula cualquier acuerdo o declaración anterior, oral o escrito, y cualquier otra comunicación entre las partes relacionada con el objeto de este acuerdo de garantía. Esta garantía no se puede modificar ni alterar, a menos que se haga a través de un escrito firmado por el Fabricante y el Comprador o de un cesionario autorizado. Ningún agente, empleado ni otra parte dispone de autorización para conceder ninguna garantía aparte de la que se concede en este acuerdo y el Fabricante no estará vinculado por ninguna declaración distinta de las contenidas en esta garantía.

Esta garantía es válida para las compras efectuadas de Productos desde el 12 de enero de 2023.

Copyright © 2023 CPG Building Products LLC